



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 20 de enero de 1992.-

Visto la Resolución N° C-185/90 y la Nota de fecha 16 de diciembre de 1.991 presentada por la Cátedra de Fisiología Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que en la precitada Nota la Cátedra mencionada solicita se disponga la prórroga hasta el mes de junio de 1.992, para la erogación de los fondos otorgados a la misma según la Resolución citada en el Visto de la presente.

Que tal solicitud de prórroga se fundamenta en la circunstancia señalada por la Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios, referida al trámite de la Licitación Pública N° 062/91 para la construcción de invernáculos que debió ser dejada sin efecto.

Que tal como señala Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios no existen inconvenientes en otorgar tal prórroga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878, el Decreto N° 2667/91 y la Disposición N° 572/91,

EL VICEPRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

1°.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 1.992 el plazo para la utilización de la asignación otorgada mediante Resolución N° C-185/90 a la CATEDRA DE FISIOLOGIA VEGETAL de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.



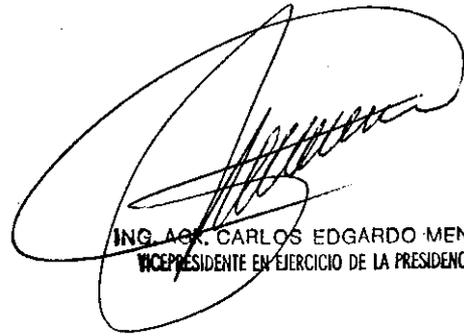
Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

2°.- Los créditos faltantes para la atención de este gasto se afectarán al corriente Ejercicio Financiero.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C-67



ING. AGR. CARLOS EDGARDO MENEM  
VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA